

JUZGADO MUNICIPAL DE _____, CHIAPAS; A ___ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20__.

VISTO.- El estado que guarda el presente expediente, que se encuentra totalmente concluido o terminado y al no existir actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al Archivo Judicial Regional de _____, con residencia en _____, Chiapas; el presente expediente como total y definitivamente concluido. -----

- - - En razón de lo antes expuesto y en cumplimiento al Acuerdo General 07/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por el que se aprueba la valoración y vigencias documentales de los expedientes administrativos del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chiapas; en sus artículos 1, 4 fracción II, 5 y 9, se considera que el presente expedientes es susceptible de destrucción, toda vez que, carece de relevancia documental; por lo que, una vez transcurridos en término de ___ AÑOS a partir de esta fecha, procédase a su destrucción. -----

- - - Por último, hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Control que se lleva en éste Juzgado Municipal, así mismo se ordena realizar y hacer la anotación correspondiente en la carátula del expediente.-----

----- Así lo determinó y firmó el Ciudadano Licenciado _____, Juez Municipal de _____, Chiapas.